



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción de un **CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE CELSO PIÑA A.C.**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 07 de junio del 2023, fue recibida en la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey solicitud formal para la aprobación de una donación por parte del Municipio de Monterrey, a favor de CELSO PIÑA A.C, por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Anexando la siguiente documentación:

-) Acta Constitutiva.
-) Poder General otorgado a favor de la representante legal.
-) Identificación oficial de la representante.
-) Comprobante de domicilio.
-) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
-) Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.



TERCERO. El artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CUARTO. La cantidad que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, mediante el folio ICOM 23183046 de fecha 13 de junio de 2023, por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

QUINTO. Celso Piña A.C., entre otras actividades, tiene por objeto:

- a) La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley de que crea el Instituto de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía.
- b) El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes del Consejo Nacional para la Cultura y la Arte.
- c) Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.

SEXTO. Los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación a favor de Celso Piña A.C. en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la Asociación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba suscribir la celebración del Contrato de Donación a favor de Celso Piña A.C., con vigencia a partir de la suscripción del Contrato de Donación al 31 de diciembre de 2023 por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo PRIMERO; y a la Secretaría de Desarrollo Económico para la vigilancia del cumplimiento de dichos instrumentos.



TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 25 DE OCTUBRE DE 2023

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL
VILLARREAL**

**COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH
PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**